

## RESOLUCIÓN Nro. 85318

### POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONVOCATORIA PARA PARA LA ELECCIÓN DE LA LETRA EL NUEVO HIMNO DE LA CIUDAD DE ITAGÜÍ

MAYO 31 DE 2019

**EL SECRETARIO JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ITAGÜÍ**, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias y en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal 019 de 2017 y el Decreto 1645 de 2018, y,

#### CONSIDERANDO:

- a. Que mediante Acuerdo Municipal 002 del 13 de febrero de 2017, el Honorable Concejo Municipal de Itagüí derogó el Acuerdo Municipal 054 de 1981 mediante el cual se había adoptado el Himno del Municipio de Itagüí – Antioquia.
- b. Que mediante Acuerdo Municipal 002 de 2017, se autorizó al Alcalde Municipal para la realización del concurso público abierto con miras a la elección del nuevo himno del Municipio de Itagüí.
- c. Que mediante Acuerdo Municipal 007 del 31 de Mayo de 2017 se amplió el plazo para la realización del concurso público abierto para la elección del nuevo himno de la ciudad de Itagüí.
- d. Que con la autorización y ampliación concedidas la administración municipal adelantaron las gestiones conducentes y pertinentes para el desarrollo del concurso y en orden a ello con la colaboración de la Fundación Biblioteca Diego Echavarría Misas se dio inicio y desarrollo a la convocatoria.
- e. Que luego de agotados todos los pasos establecidos en el proceso de la convocatoria realizada por la administración municipal con la colaboración de la Fundación Biblioteca Diego Echavarría Misas, se tuvo como conclusión la declaratoria de desierto del concurso en tanto, en criterio de los jurados, ninguna de las propuestas presentadas cumplió con los parámetros establecidos para la elección.
- f. Que la principal conclusión de los jurados en el proceso desarrollado fue sugerir a la administración municipal que se desarrollara la convocatoria exclusivamente para la elección de la letra del nuevo himno del Municipio de Itagüí en tanto la melodía es un ejercicio de arreglo musical que se generará como resultado del texto elegido.
- g. Que teniendo presente lo anterior y ante la proximidad para el vencimiento de la autorización concedida, el Honorable Concejo Municipal de Itagüí mediante Acuerdo Municipal 019 de 2017 amplió el plazo para la realización del concurso hasta el 31 de diciembre de 2018.
- h. Que teniendo presente los antecedentes descritos relacionados con los resultados del proceso de convocatoria para el concurso público abierto con miras a la elección del nuevo himno de la ciudad de Itagüí y luego de realizar las consultas pertinentes y realizar los estudios necesarios sobre la conveniencia, oportunidad

NIT. 890.980.093 - 8

PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55

Centro Administrativo • Municipal de Itagüí (CAMI)

Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia

Síguenos en:     [www.itagui.gov.co](http://www.itagui.gov.co)



y forma para la realización de la nueva convocatoria, se llegó a la conclusión de que lo más conveniente era dar inicio a la misma exclusivamente para la elección de la letra del nuevo himno del Municipio de Itagüí y que en consecuencia no se tenga como criterio de selección ninguna creación musical, pues la misma será obtenida posteriormente respecto de la letra que sea elegida como la nueva composición literaria del Himno de la Ciudad de Itagüí.

- i. Que mediante Decreto No. 1645 del 18 de diciembre de 2018, el señor Alcalde Municipal delego en el Secretario Jurídico el direccionamiento del proceso de convocatoria para la elección del nuevo himno de la ciudad de Itagüí.
- j. Que mediante Resolución 193648 del 29 de diciembre de 2018, se reglamentó la convocatoria para la elección del nuevo himno de la ciudad de Itagüí estableciéndose en ella el cronograma a ser agotado con tal fin.
- k. Que luego de agotadas todas las etapas de la convocatoria, el Jurador Calificador designado para tal fin se dio a la tarea de revisar y evaluar las propuestas presentadas con estricto ajuste a las disposiciones de la convocatoria llegando a la conclusión de que ninguna de ellas reunía las condiciones de estructura y contenido y por consiguiente sugieren declarar nuevamente desierta la convocatoria.
- l. Que dado lo anterior se hace necesario publicar el resultado obtenido y ordenar la devolución de las creaciones literarias de los participantes con estricto apego y respeto de los derechos de autor que le asiste a cada uno de ellos.

En mérito de lo expuesto:

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.** De acuerdo a los resultados obtenidos en el proceso de valoración de las propuestas presentadas para la elección de la letra del nuevo Himno de la Ciudad de Itagüí, declarar desierta la convocatoria y en consecuencia no escoger ninguna de las propuestas presentadas.

**ARTÍCULO 2º.** Dada la necesidad de protección de los derechos de autor de los compositores de los textos presentados en la convocatoria, se dispone que en las oficinas de la Sub Secretaria de Cultura del Municipio de Itagüí reposen las propuestas presentadas y solo sean reclamadas o bien por los compositores o bien por quien acredite tener poder expedido por el autor para ello.

**ARTÍCULO 3º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se publicará en las páginas web de la alcaldía municipal [www.itagui.gov.co](http://www.itagui.gov.co) y del Concejo de Itagüí – Antioquia [www.concejodeitagui.gov.co](http://www.concejodeitagui.gov.co)

Dada en Itagüí - Antioquia, el 31 de mayo de 2019.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**OSCAR DARIO MUÑOZ VÁSQUEZ**  
Secretario Jurídico

NIT. 890.980.093 - 8  
PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55  
Centro Administrativo • Municipal de Itagüí (CAMI)  
Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia

Síguenos en:     [www.itagui.gov.co](http://www.itagui.gov.co)

